Toluca de Lerdo, México, 25 de marzo de 2015.

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Buenas tardes.

Antes de dar inicio a esta Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, es un gusto para mí darle la bienvenida y agradecer la presencia de los alumnos del octavo semestre de la licenciatura en derecho de la Universidad del Valle de México, Campus Lomas Verdes, que nos acompañan el día de hoy.

Buenas tardes. Bienvenidos.

Muchas gracias.

Le pido al señor Secretario, para dar inicio a esta Novena Sesión Extraordinaria, proceda conforme al proyecto de orden del día que hemos propuesto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Buenas tardes a todos.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Integrantes del Consejo General:

Doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado Horacio Jiménez López. (Presente)

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Buenas tardes.

Dando la bienvenida a estos jóvenes alumnos, que en mucho nos enaltece su presencia y visita, además mucho más viniendo de Naucalpan.

Muchas gracias.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por Encuentro Social, Araceli Herrera Guevara. (Presente)

Por el Partido Futuro Democrático, Alma Pineda Miranda. (Presente)

Por el Partido del Trabajo nos acompaña el Licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras y Consejeros integrantes de este órgano electoral, y contamos con la presencia de nueve de los 11 representantes legalmente acreditados ante este Órgano, por lo que es procedente declarar la existencia de quórum legal.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden del día, señor Consejero Presidente, es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene los siguientes puntos:

- 1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
- 2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2015.
- 4. Proyecto de Acuerdo por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos y candidatos independientes, para el Proceso Electoral 2014-2015, así como el límite individual

anual de las aportaciones de militantes y simpatizantes, para el ejercicio 2015, discusión y aprobación en su caso.

- 5. Proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave CG-SE-RR-2/2014, discusión y aprobación en su caso.
- 6. Asuntos Generales.
- 7. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto, señor Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día que nos acaba de ser informado.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Algo que se hace común en cada proceso electoral es que nos lleguen series de avisos y notificaciones a nuestras oficinas de asuntos torales.

Por tratarse de un asunto que yo siento de suma importancia, quisiera me permitieran inscribir como asunto general la licitación de materiales electorales.

Es cuanto, muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, ha sido anota su solicitud.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos.

Para solicitarles se sirvan agendar un asunto general denominado: Comentarios al proyecto especial sancionador, interpuesto por esta representación.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, ha sido anotada su solicitud, señor representante.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este momento?

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de orden del día con las inclusiones solicitadas. Por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Daría cuenta a los integrantes de este Órgano que han sido inscritos dos asuntos generales, uno de parte del señor representante de Movimiento Ciudadano y uno más del señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

Con estos dos asuntos que han quedado ya registrados consultaría a las consejeras y Consejeros si están por aprobar el orden del día, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el número tres, señor Consejero Presidente, y corresponde a la aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2015.

Si usted me lo autoriza, solicitaría atentamente la dispensa de la lectura del documento y consultaría a los integrantes de este Órgano si tienen alguna observación sobre el mismo.

Señor Presidente, no se registran observaciones; por tanto, con su autorización, sometería a la aprobación de los integrantes con derecho a voto el acta de la sesión del 16 de marzo de este año pidiéndoles a las consejeras y Consejeros que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, antes de pasar al siguiente punto, que es el número cuatro, en razón de que el informe que presente la Secretaría Ejecutiva a este Órgano Superior de Dirección será en la próxima sesión, daría cuenta brevemente de un tema que tiene que ver con el informe entregado por la persona jurídico-colectiva denominada "Encuesta", respecto al cual nos habían solicitado hacer la notificación por algún otro medio.

Informaría que el pasado 16 de marzo del año en curso, en la tercera sesión ordinaria se informó que la persona jurídico-colectiva denominada "Encuesta", teniendo como responsable al Licenciado Raúl Mandujano Serrano, no atendió la notificación realizada en fecha 24 de febrero, esto por personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva en el

sentido de informar lo relativo a los lineamientos, así como a los criterios generales de carácter científico que se deben observar por parte de las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas.

Informar que el 23 de marzo se recibió en esta Secretaría un escrito con el membrete de la Asociación de Periodistas del Valle de Toluca, A.C., en el cual describe y hace acompañar la información que tiene que ver con la elaboración del estudio de opinión presentado en la revista Encuesta.

El escrito expone que el estudio de opinión no fue patrocinado por ningún organismo político, asociación civil, persona física o moral y no recibió para su elaboración contribución alguna en moneda o en especie.

Hace saber también que se realizó como una práctica académica de los estudiantes de la licenciatura en comunicación y adjunta copia del estudio efectuado, que incluye el nombre de quien instruyó el sondeo, fechas en que se llevó a cabo el levantamiento, definición de la población del estudio realizado, preguntas realizadas, resultados por pregunta y hoja de encuestas.

Con esto, señor Consejero Presidente, quedaría atendida la instrucción que se me dio de completar el informe que en aquel momento habíamos presentado y estaría siendo remitida esta información de manera inmediata, si usted lo considera, al Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

La documentación que acompaña está en poder de la Secretaría y estaría a su disposición, siendo informado nuevamente en el informe que a este efecto se rinda en la próxima Sesión Ordinaria.

De mi parte sería todo, señor Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Es de destacar que este Informe Especial, digamos, es producto de un pendiente que se quedó de la sesión anterior, y como acabamos de aprobar el acta es en ese sentido que nos hace del conocimiento.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien. Muchas gracias.

Precisamente frente al informe de la sesión anterior, nos dimos a la tarea de darle seguimiento a este homónimo del Consejero Mandujano.

Resultase que en el momento en el que se tuvo este estudio el señor era servidor público, el propietario de la revista era servidor público y además con extremas tendencias en su actuar; era Coordinador de Comunicación Social de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Y estamos hablando de que el manejo tanto sesgado del informe, como de su metodología, es algo que nos parece de suyo fuera de contexto.

Entonces pediríamos que agotando el principio de exhaustividad, se revisara de fondo tanto su actuar, su posición, tiempos y espacios, para que de existir la comisión de alguna falta o intención de sesgar la información, también se le sustancie al Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Toda vez que su solicitud ha sido presentada en la sesión de Consejo, instruyo al señor Secretario para que con base en la Versión Estenográfica proceda en lo conducente.

Bien. Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente punto es el número cuatro y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se determinan los límites de financiamiento privado, que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos y candidatos independientes para el Proceso Electoral 2014-2015, así como el límite individual anual de las aportaciones de militantes y simpatizantes para el Ejercicio 2015, discusión y aprobación, en su caso.

Está a su consideración, señores integrantes de este Órgano.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En este asunto del orden del día y en primera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Por favor, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Sólo fijar posición desde esta representación.

Por supuesto que para nosotros fue importante y relevante la pasada reforma político electoral del 2014; por supuesto que consideramos que dio un gran paso en el tema de la fiscalización de los recursos, que ahora podremos recibir los partidos políticos, así como candidatos independientes.

Pero también es cierto que faltan muchos temas por garantizarse en una reforma que siempre va ser imperfecta y cada proceso electoral nos da la oportunidad de ir generando las correcciones necesarias.

Sin embargo, es importante destacar que siempre debe prevalecer el financiamiento público sobre el financiamiento privado como tal y lo establece la norma jurídica.

Por ello la importancia de que los partidos políticos tengamos una clara independencia en las competencias electorales, tanto a nivel municipal como estatal como federal, y que no obedezcamos a esas posibilidades de que se pudieran estar presentando presuntos patrocinadores desde el financiamiento privado.

En ese sentido, el partido que represento considera que más que el hecho de establecer un tope, como lo establece la propia normatividad, debiéramos todos asumir el compromiso y sobre todo perfeccionar los mecanismos de fiscalización, para efectos de que la comprobación de estos recursos debieran estar todos contemplados dentro del marco normativo, y de esta forma verificar el origen de estos recursos, que no sea de dudosa procedencia. Esa va a ser nuestra preocupación y por lo tanto, siempre estaremos atentos a ese mismo proceder.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo en los términos en que fue circulado.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaré a las consejeras y Consejeros con relación al proyecto de Acuerdo identificado con el número 47 de este año y que tiene que ver con el punto cuatro del orden del día, si están por la aprobación en sus términos, pidiéndoles que si es así lo manifiesten de la manera acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos, señor Consejero.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/47/2015

POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, LAS APORTACIONES DE LOS PRECANDIDATOS, CANDIDATOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL ANUAL DE LAS APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES, PARA EL EJERCICIO 2015.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/47/2015

Por el que se determinan los límites del Financiamiento Privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos y candidatos independientes, para el Proceso Electoral 2014-2015, así como el límite individual anual de las aportaciones de militantes y simpatizantes, para el ejercicio 2015.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

- Que el treinta y uno de enero de dos mil once, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEEM/CG/08/2011, por el que se determinan los Topes de Gastos de Precampaña y Campaña para el Proceso Electoral de Gobernador 2011.
- 2. Que el diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 3. Que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 4. Que el veinticuatro de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 237 expedido por la Diputación Permanente de la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, a efecto de armonizarla con la reforma políticaelectoral.

- Que el veintiocho de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 248 emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, por el que se expide el Código Electoral del Estado de México y abroga el publicado el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.
- **6.** Que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha nueve de julio de dos mil catorce, aprobó el Acuerdo número INE/CG93/2014 por el cual se determinan las normas de transición en materia de fiscalización.
- Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
- 8. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró sesión solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
- 9. Que el Organo Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el ocho de diciembre de dos mil catorce, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/76/2014 por el que se determinan los topes de gastos que los aspirantes a candidatos independientes pueden erogar durante la etapa de obtención del apoyo ciudadano, para el Proceso Electoral 2014-2015.
- 10. Que en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de enero de dos mil quince, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo número INE/CG17/2015 por el que se determinaron los

límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015.

El Punto de Acuerdo Décimo Tercero, del Acuerdo mencionado, prevé:

"DÉCIMO TERCERO. Se solicita a los Órganos Electorales Locales a efecto de que una vez aprobado el Acuerdo por el que se determinen los montos máximos de financiamiento privado en las respectivas entidades federativas, remitan a este Consejo General, copia del mismo.".

- 11. Que el veintiséis y el treinta de enero de dos mil quince, los partidos políticos de la Revolución Democrática, Morena y Acción Nacional, respectivamente, interpusieron ante el Instituto Nacional Electoral, recursos de apelación en contra del Acuerdo número INE/CG17/2015, mismos que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, radicó con los expedientes identificados con las claves SUP-RAP-22/2015, SUP-RAP-23/2015 y SUP-RAP-27/2015.
- 12. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria celebrada en fecha treinta de enero de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/15/2015 por el que se fijó el Financiamiento Público para Actividades Permanentes y Específicas de los Partidos Políticos, así como para Obtención del Voto de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes, correspondiente al año 2015.
- 13. Que en sesión ordinaria celebrada el once de febrero de dos mil quince, el Órgano Superior de Dirección aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/20/2015, por el que se determinan los Topes de Gastos de Precampaña y Campaña para el Proceso Electoral 2014-2015, por el que se elegirán Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado.
- 14. Que el veinticinco de febrero de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los recursos referidos en el Resultando 11 del presente Acuerdo, determinando la modificación de los Considerandos 32, 33 y 34, así como los Puntos de Acuerdo Segundo, Tercero y Cuarto, del Acuerdo número INE/CG17/2015.
- 15. Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del seis de marzo de dos mil quince, aprobó el Acuerdo número INE/CG84/2015 por el que modificó el diverso INE/CG17/2015, mediante el cual se determinaron los límites del Financiamiento Privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos

independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015, en cumplimiento a lo resuelto en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-22/2015 y sus acumulados.

16. Que mediante oficio número IEEM/DA/978/2015, de fecha dieciocho de marzo del año en curso, la Dirección de Administración remitió a la Secretaría Ejecutiva, el cálculo que realizó de manera conjunta con la Dirección de Partidos Políticos, respecto de los límites del financiamiento privado que pueden recibir los partidos políticos y los candidatos independientes, para el presente proceso electoral; y

CONSIDERANDO

I. Que la Base I, del segundo párrafo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los partidos políticos son entidades de interés público y la ley determinará los derechos y prerrogativas que les corresponden, entre otros aspectos.

Asimismo, el primer párrafo de la Base II, del artículo constitucional citado, estipula que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Por otra parte, el párrafo tercero de la citada Base II, señala que la ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales. La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante la campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten; asimismo, dispondrá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de esas disposiciones.

Además, la Base V, del segundo párrafo, del artículo constitucional en comento, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Del mismo modo, el inciso a), numeral 6, del Apartado B de la Base citada, determina que corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

A su vez, el párrafo tercero del Apartado en mención, mandata que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La ley desarrollará las atribuciones del Consejo para la realización de dicha función, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de sanciones correspondientes. En el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, y contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

Por su parte, el numeral 1, del Apartado C de la Base mencionada, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en materia de derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, entre otras.

- II. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso h), de la Constitución Federal, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales de la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que, entre otros aspectos, se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes.
- III. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- IV. Que conforme a los incisos a) y f), del artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer entre otras, las funciones de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la propia Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- V. Que el inciso a), del numeral 1, del artículo 9, de la Ley General de Partidos Políticos, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, entre otras, la atribución de reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas

de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas.

- VI. Que de conformidad a lo dispuesto por los incisos a) e i), del numeral 1, del artículo 25, de la Ley en cita, es obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos, así como rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos.
- VII. Que atento a los incisos a) y b), del numeral 1 del artículo 53, de la Ley General de Partidos Políticos, además de lo establecido en el Capítulo I, del Título Quinto, de la propia Ley, los partidos políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario público, con las modalidades de financiamiento por la militancia y de simpatizantes, entre otras.
- VIII. Que la Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 54, numeral 1, incisos a) al g), estipula que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:
 - a) Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución General y en la propia Ley.
 - Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal.
 - c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal.
 - d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras.
 - e) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza.
 - f) Las personas morales.
 - g) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

Asimismo, el numeral 2, del artículo en aplicación, determina que los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

- IX. Que el numeral 1, del artículo 55, de la Ley en comento, mandata que los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas.
- X. Que los incisos a) al c), del numeral 1, del artículo 56, de la Ley General de Partidos Políticos, establecen que el financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:
 - a) Las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen los militantes de los partidos políticos.
 - b) Las aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas.
 - c) Las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante los procesos electorales federales y locales, y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país.
- XI. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- XII. Que el párrafo octavo, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, determina que la ley garantizará que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y establecerá las reglas a las que se sujetará el financiamiento tanto público como privado de los mismos.
- XIII. Que el artículo 40, del Código Electoral del Estado de México, señala que los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley General de Partidos Políticos, ajustarán sus actos a las disposiciones establecidas en el propio Código.
- XIV. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 60, determina que son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la Ley General de Partidos Políticos y en el propio Código.

- **XV.** Que los incisos b) y c), de la fracción I del artículo 66, del Código Electoral del Estado de México, prevén las modalidades de financiamiento por la militancia y de simpatizantes de los partidos políticos.
 - Asimismo, el segundo párrafo de la fracción en cita, determina que los partidos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el funcionamiento de sus actividades.
- **XVI.** Que los numerales 1 al 6, de la fracción V, del artículo 66, del Código Electoral del Estado de México, precisan que el financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:
 - "1. El financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:
 - a) Las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias, en dinero o en especie, que realicen los militantes de los partidos políticos.
 - Las aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas.
 - c) Las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante los procesos electorales locales estarán conformadas por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país.
 - 2. El financiamiento privado se ajustará a los siguientes límites anuales:
 - a) Para el caso de las aportaciones de militantes, el dos por ciento del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate.
 - b) Para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, el diez por ciento del tope de gasto para la elección de Gobernador inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos.
 - c) Cada partido político, a través del órgano previsto en el artículo 43 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas.
 - d) Las aportaciones de simpatizantes, así como de los militantes, tendrán como límite individual anual el 0.5 por ciento del tope del gasto para la elección de Gobernador inmediata anterior.

- 3. Los partidos políticos deberán expedir recibos foliados en los que se hagan constar el nombre completo y domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes del aportante. Para el caso de que la aportación se realice con cheque o transferencia bancaria, la cuenta de origen deberá estar a nombre del aportante. Invariablemente, las aportaciones o cuotas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, de conformidad con lo que establezca la normativa aplicable.
- 4. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado entre el partido político y el aportante, en el cual se precise el valor unitario de los bienes o servicios aportados, el monto total de la aportación y, en caso de ser aplicable, el número de unidades aportadas; de igual forma, se deberá anexar factura en la que se precise la forma de pago; conforme a lo previsto en el artículo 29 A, fracción VII, inciso s) del Código Fiscal de la Federación.
- 5. El partido político deberá entregar una relación mensual de los nombres de los aportantes y, en su caso, las cuentas del origen del recurso que, necesariamente, deberán estar a nombre de quien realice la aportación.
- 6. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.".

En todo caso, el establecimiento de límites a la suma total de las aportaciones de financiamiento no proveniente del erario público que reciban los partidos políticos debe prevalecer el principio de preeminencia del financiamiento público sobre el privado, de acuerdo con el criterio sustentado en la tesis de Jurisprudencia número 12/2010, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a continuación se transcribe:

Época: Novena Época Registro: 165250 Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXXI, Febrero de 2010 Materia(s): Constitucional Tesis: P./J. 12/2010

Página: 2319

FINANCIAMIENTO PÚBLICO. EL PRINCIPIO DE PREEMINENCIA DE ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO SOBRE EL PRIVADO, ES APLICABLE TANTO EN EL ÁMBITO FEDERAL COMO EN EL ESTATAL.

De los antecedentes legislativos de la reforma constitucional en materia electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, se aprecia la intención del Congreso de la Unión de reducir el costoso financiamiento tanto público como privado destinado a los partidos políticos, como una respuesta a un sentido reclamo de la sociedad mexicana. Dicha reducción se refleja en el

cambio de la fórmula para obtener la bolsa de financiamiento público a repartir entre los institutos políticos, pero también en el acotamiento del financiamiento privado, bajo dos esquemas fundamentales: a) la reiteración del principio relativo a la preeminencia del financiamiento público sobre el privado, ya contenido en la Constitución General de la República en la reforma publicada en el indicado medio de difusión el 22 de agosto de 1996; y b) la imposición de un límite a las aportaciones de los simpatizantes, cuya suma total no podrá exceder anualmente, para cada partido, al 10% del tope de gastos establecido para la última campaña presidencial. La razón fundamental de establecer la preeminencia del financiamiento público sobre el privado se sustenta en la preocupación social de que intereses ilegales o ilegítimos, a través del dinero, puedan influir en la vida de los partidos y en el curso de las campañas electorales, por lo cual, en la reforma constitucional mencionada en primer lugar se estableció un nuevo modelo de comunicación entre los partidos políticos y la sociedad, basado en diversos ejes, entre ellos, el relativo al nuevo esquema de financiamiento público y privado destinado a los partidos políticos. Por otra parte, si bien es cierto que en el artículo 116, fracción IV, incisos g) y h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nada se dice en cuanto a la preeminencia del financiamiento público sobre el privado, por lo cual podría concluirse que dicho principio solamente aplica en el ámbito federal y que queda a la libre determinación de las entidades federativas asumirlo en las Constituciones y leyes estatales, también lo es que esta interpretación se contrapone con los antecedentes legislativos de la reforma constitucional de mérito, por lo cual no existe justificación alguna con base en tales antecedentes para señalar que dicho principio no es aplicable para los Estados de la República, sino que por el contrario, la interpretación auténtica, genética y teleológica de dicho precepto conduce a concluir que ese principio de preeminencia resulta aplicable a ellos.

Acción de inconstitucionalidad 21/2009. Partido de la Revolución Democrática. 25 de agosto de 2009. Mayoría de ocho votos. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz y José Fernando Franco González Salas. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

El Tribunal Pleno, el quince de febrero en curso, aprobó, con el número 12/2010, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil diez.

- **XVII.** Que en términos del artículo 67, del Código en comento, los partidos políticos deberán contar con un órgano interno encargado de la recepción y administración de sus recursos generales, de precampaña y campaña, así como de la presentación de los informes correspondientes.
- XVIII. Que conforme a lo dispuesto por los párrafos primero y segundo, del artículo 68, del Código Electoral del Estado de México, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, los entes o personas señaladas en el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos;

- asimismo, quedan prohibidas las aportaciones anónimas. Cuando un partido político las reciba, queda obligado a entregarlas a la beneficencia pública.
- **XIX.** Que el artículo 107, del Código invocado, dispone que el Consejo General determinará el tope de gastos equivalente al diez por ciento establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.
- **XX.** Que atento a la fracción III, del artículo 131, del Código Electoral del Estado de México, es prerrogativa y derecho de los candidatos independientes registrados, obtener financiamiento público y privado, en los términos del propio Código.
- **XXI.** Que el artículo 132, fracciones I y II, del Código invocado, determina que son obligaciones de los candidatos independientes, conducirse con respeto irrestricto a lo dispuesto en la Constitución Federal, Constitución Local, en el propio Código y en la normativa aplicable; así como respetar y acatar los acuerdos que emitan los Consejos General, Municipales o Distritales que les resulten aplicables.

Asimismo, la fracción VI, del referido dispositivo legal, prevé que es obligación de los candidatos independientes, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias. Tampoco podrán aceptar aportaciones o donativos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia de:

- a) Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, del Estado, de las entidades federativas y los ayuntamientos, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución Local y en el propio Código.
- b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal.
- c) Los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal.
- d) Los partidos políticos, personas físicas o jurídicas colectivas extranjeras.
- e) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza.
- f) Las personas jurídicas colectivas.
- g) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

- **XXII.** Que el artículo 136, fracción I, del Código en aplicación, prevé la modalidad de financiamiento privado, dentro del régimen de financiamiento de los candidatos independientes.
- **XXIII.** Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 137, dispone que el financiamiento privado se constituye por las aportaciones que realicen el candidato independiente y sus simpatizantes, el cual no podrá rebasar, en ningún caso, el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate.
- **XXIV.** Que el artículo 141, del Código en comento, determina que para el manejo de los recursos de campaña electoral, se deberá utilizar la cuenta bancaria aperturada a que se refiere el propio Código, todas las aportaciones deberán realizarse exclusivamente en dicha cuenta, mediante cheque o transferencia bancaria.
- XXV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Asimismo, las fracciones I, II, y VI, del artículo anteriormente invocado, establece que son funciones del Instituto Electoral del Estado de México, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la normatividad aplicable; garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- **XXVI.** Que el artículo 169, párrafo primero, del Código Electoral de la entidad, determina que el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por la disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- **XXVII.** Que en términos del artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, este Instituto Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
- **XXVIII.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 175 del Código invocado, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del

Estado de México, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

- XXIX. Que el artículo 185, fracciones XIV, XIX y LII, del Código Electoral del Estado de México, establece las atribuciones de este Consejo General de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego al propio Código, pudiendo en todo caso auxiliarse por el personal profesional que sea necesario; supervisar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos y sus prerrogativas; así como atender los lineamientos, acuerdos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, contenidos en los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local.
- XXX. Que en términos del artículo 66, fracción V, numeral 2, inciso a) del Código Electoral del Estado de México, el financiamiento privado, para el caso de las aportaciones de militantes, tendrá como límite, el 2% del financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año en curso,

Como se ha mencionado en el Resultando 12 del presente Acuerdo, se fijó mediante el Acuerdo número IEEM/CG/15/2015, el Financiamiento Público para Actividades Permanentes y Específicas, así como para la obtención del voto, de los Partidos Políticos para el Proceso Electoral 2014-2015, la cantidad total de \$485,690,078.51 (cuatrocientos ochenta y cinco millones, seiscientos noventa mil, setenta y ocho pesos 51/100 M.N.).

Por lo anterior, el límite de las aportaciones de militantes que podrán recibir los partidos políticos, debe quedar en los siguientes términos:

ELECCION ORDINARIA	FINANCIAMIENTO	PORCENTAJE	CANTIDAD LÍQUIDA
2014-2015	\$485,690,078.51	2%	\$ 9,713,801.57

XXXI. Que de conformidad con el artículo 66, fracción V, numeral 2, inciso b), del Código Electoral del Estado de México, el financiamiento privado que podrán obtener los partidos políticos, para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, tendrá como límite el 10% del tope de gasto para la elección de Gobernador inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos.

Como se ha señalado en el Resultando 1 del presente Acuerdo, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo IEEM/CG/08/2011, por el que se determinó el Tope de Gastos de Campaña para el Proceso Electoral de

Gobernador 2011, el cual ascendió a la cantidad de \$203,893,207.94 (Doscientos tres millones, ochocientos noventa y tres mil, doscientos siete pesos 94/100 M.N.), por lo cual el límite de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes para el presente proceso electoral, debe quedar en los siguientes términos:

ELECCION DE	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	PORCENTAJE	CANTIDAD LÍQUIDA
GOBERNADOR 2011	\$203,893,207.94	10%	\$20,389,320.79

XXXII. Que el artículo 66, fracción V, numeral 2, inciso d), del Código Electoral del Estado de México, establece que las aportaciones de simpatizantes, así como de los militantes, tendrán como límite individual anual el 0.5% del tope de gasto para la elección de Gobernador inmediata anterior.

Como ya se ha referido, el tope establecido para la elección de Gobernador 2011, ascendió a la cantidad de \$203,893,207.94 (Doscientos tres millones, ochocientos noventa y tres mil, doscientos siete pesos 94/100 M.N.), por lo cual el límite al que hace alusión el inciso citado en el párrafo anterior, para el presente año, queda establecido conforme a lo siguiente:

ELECCION DE	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	PORCENTAJE	CANTIDAD LÍQUIDA
GOBERNADOR 2011	\$203,893,207.94	0.5 %	\$1,019,466.03

XXXIII. Que por cuanto hace al límite de financiamiento privado que pueden realizar los candidatos independientes y sus simpatizantes, en términos del artículo 137, del Código Electoral del Estado de México, no podrá rebasar el 10 por ciento del tope de gasto para la elección de que se trate.

Como ya se ha mencionado en el Resultando 13 de este Acuerdo, el once de febrero del año en curso, el Órgano Superior de Dirección aprobó el diverso número IEEM/CG/20/2015, por el que se determinan los Topes de Gastos de Precampaña y Campaña para el Proceso Electoral 2014-2015, por el que se elegirán Diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado.

Por tanto, el límite de las aportaciones por este concepto, serán las resultantes del 10 por ciento de cada una de las cantidades que, por concepto de topes de gastos de campaña, se mencionan por Distrito y Municipio, en el Considerando XX del Acuerdo citado en el párrafo anterior, de lo cual se obtiene lo siguiente:

No.	DISTRITOS	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA 2014-2015 ACUERDO IEEM/CG/20/2015	LIMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS (Artículo 137 del CEEM)
ı	Toluca	5,435,063.64	543,506.36
II	Toluca	8,156,255.04	815,625.50
III	Temoaya	4,501,757.79	450,175.78
IV	Lerma	4,430,418.57	443,041.86
V	Tenango del Valle	2,774,119.77	277,411.98
VI	Tianguistenco	2,217,434.40	221,743.44
VII	Tenancingo	2,866,264.38	286,626.44
VIII	Sultepec	1,863,900.90	186,390.09
IX	Tejupilco	2,902,318.02	290,231.80
Χ	Valle de Bravo	2,798,426.61	279,842.66
XI	Santo Tomás	1,622,888.19	162,288.82
XII	El Oro	3,802,574.70	380,257.47
XIII	Atlacomulco	4,646,243.43	464,624.34
XIV	Jilotepec	2,277,681.93	227,768.19
XV	Ixtlahuaca	3,798,553.68	379,855.37
XVI	Atizapán de Zaragoza	8,842,268.16	884,226.82
XVII	Huixquilucan	4,447,903.23	444,790.32
XVIII	Tlalnepantla	5,879,318.58	587,931.86
XIX	Cuautitlán	6,346,366.83	634,636.68
XX	Zumpango	5,453,655.21	545,365.52
XXI	Ecatepec	9,430,150.32	943,015.03
XXII	Ecatepec	6,656,595.30	665,659.53
XXIII	Texcoco	6,838,964.37	683,896.44
XXIV	Nezahualcóyotl	3,609,656.10	360,965.61
XXV	Nezahualcóyotl	4,024,747.35	402,474.74
XXVI	Nezahualcóyotl	3,588,941.07	358,894.11
XXVII	Chalco	11,640,807.72	1,164,080.77
XXVIII	Amecameca	3,100,906.71	310,090.67
XXIX	Naucalpan	7,766,826.03	776,682.60
XXX	Naucalpan	7,197,761.34	719,776.13
XXXI	La Paz	14,074,586.55	1,407,458.66
XXXII	Nezahualcóyotl	4,454,318.79	445,431.88
XXXIII	Ecatepec	12,303,327.24	1,230,332.72
XXXIV	Ixtapan de la Sal	2,314,345.50	231,434.55
XXXV	Metepec	4,238,539.11	423,853.91
XXXVI	Villa del Carbón	4,504,197.51	450,419.75
XXXVII	Tlalnepantla	6,885,883.80	688,588.38
XXXVIII	Coacalco	12,879,349.65	1,287,934.97
XXXXIX	Otumba	4,686,928.02	468,692.80
XL	Ixtapaluca	9,912,130.56	991,213.06
XLI	Nezahualcóyotl	3,956,683.68	395,668.37
XLII	Ecatepec	6,128,689.59	612,868.96
XLIII	Cuautitlán Izcalli	8,934,638.67	893,463.87
XLIV	Nicolás Romero	6,488,096.49	648,809.65

XLV Zinacantepec 4,925,207.34 492,520.73

Sesión: 12

No.	MUNICIPIOS	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA 2014-2015 ACUERDO IEEM/CG/20/2015	LIMITE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES A MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS (Artículo 137 del CEEM)
1	Acambay	1,007,626.95	100,762.70
2	Acolman	1,640,214.72	164,021.47
3	Aculco	702,006.84	70,200.68
4	Almoloya de Alquisiras	262,925.01	26,292.50
5	Almoloya de Juárez	2,354,329.80	235,432.98
6	Almoloya del Rio	199,350.00	19,935.00
7	Amanalco	372,735.00	37,273.50
8	Amatepec	501,498.00	50,149.80
9	Amecameca	857,606.76	85,760.68
10	Apaxco	455,188.50	45,518.85
11	Atenco	817,035.12	81,703.51
12	Atizapán	199,350.00	19,935.00
13	Atizapán de Zaragoza	8,842,268.16	884,226.82
14	Atlacomulco	1,585,230.66	158,523.07
15	Atlautla	448,750.35	44,875.04
16	Axapusco	380,844.81	38,084.48
17	Ayapango	199,350.00	19,935.00
18	Calimaya	745,989.57	74,598.96
19	Capulhuac	533,033.64	53,303.36
20	Coacalco de Berriozabal	4,970,025.90	497,002.59
21	Coatepec Harinas	589,327.92	58,932.79
22	Cocotitlán	240,922.35	24,092.24
23	Coyotepec	780,439.32	78,043.93
24	Cuatitlán	1,660,568.31	166,056.83
25	Cuatitlán Izcalli	8,934,638.67	893,463.87
26	Chalco	4,849,937.46	484,993.75
27	Chapa de Mota	440,211.33	44,021.13
28	Chapultepec	199,350.00	19,935.00
29	Chiautla	439,375.50	43,937.55
30	Chicoloapan	2,726,951.85	272,695.19
31	Chiconcuac	404,812.80	40,481.28
32	Chimalhuacán	9,523,853.64	952,385.36
33	Donato Guerra	494,020.71	49,402.07
34	Ecatepec de Morelos	28,202,282.19	2,820,228.22
35	Ecatzingo	199,350.00	19,935.00

	raordinaria zo de 2015		Sesión: 12
36	Huhuetoca	1,815,897.15	181,589.72
37	Hueypoxtla	653,483.52	65,348.35
38	Huixquilucan	3,918,664.71	391,866.47
39	Isidro Fabela	199,350.00	19,935.00
40	Ixtapaluca	7,185,178.71	718,517.87
41	Ixtapan de la Sal	579,456.09	57,945.61
42	Ixtapan del Oro	199,350.00	19,935.00
43	Ixtlahuaca	2,312,402.76	231,240.28
44	Xalatlaco	377,072.28	37,707.23
45	Jaltenco	419,631.84	41,963.18
46	Jilotepec	1,374,669.27	137,466.93
47	Jilotzingo	316,598.85	31,659.89
48	Jiquipilco	1,098,980.91	109,898.09
49	Jocotitlán	1,017,815.04	101,781.50
50	Joquicingo	219,507.03	21,950.70
51	Juchitepec	374,835.87	37,483.59
52	Lerma	2,009,470.86	200,947.09
53	Malinalco	421,439.04	42,143.90
54	Melchor Ocampo	991,204.02	99,120.40
55	Metepec	3,877,821.99	387,782.20
56	Mexicaltcingo	200,689.56	20,068.96
57	Morelos	468,335.88	46,833.59
58	Naucalpan de Juárez	15,493,825.89	1,549,382.59
59	Nextlalpan	469,646.10	46,964.61
60	Nezahualcóyotl	20,092,133.34	2,009,213.33
61	Nicolás Romero	6,001,959.69	600,195.97
62	Nopaltepec	199,350.00	19,935.00
63	Ocoyoacac	991,475.10	99,147.51
64	Ocuilan	448,072.65	44,807.27
65	El Oro	562,897.62	56,289.76
66	Otumba	562,310.28	56,231.03
67	Otzoloapan	199,350.00	19,935.00
68	Otzolotepec	1,160,425.71	116,042.57
69	Ozumba	429,910.29	42,991.03
70	Papalotla	199,350.00	19,935.00
71	La Paz	4,092,946.56	409,294.66
72	Polotitlán	252,059.22	25,205.92
73	Rayón	199,350.00	19,935.00
74	San Antonio la Isla	319,445.19	31,944.52
75	San Felipe del Progreso	1,889,947.17	188,994.72
/3	San Martín de las	1,003,347.17	100,754.72
76	Pirámides	413,893.98	41,389.40
77	San Mateo Atenco	1,429,472.61	142,947.26
78	San Simón de Guerrero	199,350.00	19,935.00

	raordinaria zo de 2015		Sesión: 12
79	Santo Tomás	199,350.00	19,935.00
80	Soyaniquilpan de Juárez	210,742.11	21,074.21
81	Sultepec	443,057.67	44,305.77
82	Tecámac	6,316,480.26	631,648.03
83	Tejupilco	1,256,433.21	125,643.32
84	Temamatla	199,350.00	19,935.00
85	Temascalapa	589,327.92	58,932.79
86	Temascalcingo	1,073,634.93	107,363.49
87	Temascaltepec	519,298.92	51,929.89
88	Temoaya	1,381,175.19	138,117.52
89	Tenancingo	1,509,124.95	150,912.50
90	Tenango del Aire	199,350.00	19,935.00
91	Tenango del Valle	1,261,606.32	126,160.63
92	Teoloyucan	1,322,305.65	132,230.57
93	Teotihuacán	940,963.86	94,096.39
94	Tepetlaoxtoc	448,321.14	44,832.11
95	Tepetlixpa	301,870.17	30,187.02
96	Tepotzotlán	1,226,998.44	122,699.84
97	Tequixquiac	554,697.45	55,469.75
98	Texcaltitlán	292,201.65	29,220.17
99	Texcalyacac	199,350.00	19,935.00
100	Texcoco	4,066,742.16	406,674.22
101	Tezoyuca	581,331.06	58,133.11
102	Tianguistenco	1,135,576.71	113,557.67
103	Timilpan	277,744.05	27,774.41
104	Tlalmanalco	801,448.02	80,144.80
105	Tlalnepantla de Baz	12,765,202.38	1,276,520.24
106	Tlatlaya	621,315.36	62,131.54
107	Toluca	13,591,318.68	1,359,131.87
108	Tonatico	231,502.32	23,150.23
109	Tultepec	2,372,288.85	237,228.89
110	Tultitlán	7,909,323.75	790,932.38
111	Valle de Bravo	1,100,494.44	110,049.44
112	Villa de Allende	695,591.28	69,559.13
113	Villa del Carbón	680,862.60	68,086.26
114	Villa Guerrero	914,059.17	91,405.92
115	Villa Victoria	1,325,197.17	132,519.72
116	Xonacatlán	861,175.98	86,117.60
117	Zacazonapan	199,350.00	19,935.00
118	Zacualpan	243,271.71	24,327.17
119	Zinacantepec	2,570,877.54	257,087.75
120	Zumpahuacán	268,120.71	26,812.07
121	Zumpango	2,740,663.98	274,066.40

122 Valle de Chalco Solidaridad	5,803,800.21	580,380.02
123 Luvianos	523,071.45	52,307.15
124 San José del Rincón	1,349,729.91	134,972.99
125 Santa María Tonanitla	199,350.00	19,935.00

XXXIV. Que este Consejo General considera necesario establecer los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, para el Proceso Electoral 2014-2015, así como del límite individual para la presente anualidad de las aportaciones de simpatizantes, a efecto de otorgar certeza respecto de las aportaciones que se realicen bajo esa modalidad de financiamiento.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.- El límite de las aportaciones que cada partido político, acreditado y registrado ante este Instituto Electoral del Estado de México, podrá recibir en el año 2015, por aportaciones de militantes, en dinero o en especie, será la cantidad de \$9,713,801.57 (Nueve millones, setecientos trece mil, ochocientos un pesos 57/100 M.N.).
- **SEGUNDO.-** El límite de las aportaciones que cada partido político, acreditado y registrado ante este Instituto Electoral del Estado de México, podrá recibir durante el proceso electoral 2014-2015, por aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes, en dinero o en especie, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos, será la cantidad de \$20,389,320.79 (Veinte millones, trescientos ochenta y nueve mil, trescientos veinte pesos 79/100 M.N.).
- **TERCERO.-** El límite anual individual de las aportaciones de simpatizantes, así como de militantes, en dinero o en especie, para el ejercicio 2015, será la cantidad de \$1,019,466.03 (Un millón, diecinueve mil, cuatrocientos sesenta y seis pesos 03/100 M.N.).

- CUARTO.- Cada partido político podrá determinar libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, numeral 2, inciso c) y 43, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, así como en el artículo 66, numeral 2, inciso c), del Código Electoral del Estado de México.
- **QUINTO.-** El límite de financiamiento privado que pueden realizar los candidatos independientes y sus simpatizantes para el Proceso Electoral 2014-2015, serán las cantidades que por Distrito y Municipio, se señalan en el Considerando XXXIII del presente Acuerdo.
- SEXTO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al Punto Décimo Tercero del Acuerdo número INE/CG17/2015, emitido en fecha veintiuno de enero de dos mil quince, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
- **SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticinco de marzo de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica) LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario, proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto, señor Consejero Presidente, es el número cinco y corresponde al proyecto de resolución del recurso de revisión identificado con la clave: CG-SE-RR-2/2014, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración, señores integrantes de esta mesa.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En este punto del orden día y en primera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera electoral Natalia Pérez Hernández.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor Consejero Presidente.

Con relación al proyecto de resolución recaído al recurso de revisión número dos de 2014, me permito reiterar de manera respetuosa mi disenso con la propuesta de desechamiento que se ha sometido a la consideración de este Consejo.

Como lo expuse en la Sesión Extraordinaria que este Órgano Colegiado celebró el pasado 21 de enero, la de la voz hizo la precisión de que la causa de pedir del actor había surgido en el momento en que se instaló el Consejo Municipal en Nezahualcóyotl, en cuya sesión se hicieron manifestaciones en torno al inmueble en que se ubica dicho órgano desconcentrado.

En el sentido de que no contaba con condiciones adecuadas e idóneas para efectuar las funciones que le eran propias.

De ese modo, sostuve que pretender que el actor impugnara el acto ante diversa autoridad, se traducía en una carga excesiva que vulneraba su derecho fundamental contenido en el artículo 17 de la Constitución Federal, relativo al acceso de la justicia de manera expedita, completa, pronta e imparcial.

En tanto que, en estricto sentido, el acto que le causaba un supuesto perjuicio, era que las instalaciones del Consejo Municipal no garantizaban su bien funcionamiento y que podían afectar la imparcialidad de sus integrantes en la toma de decisiones.

En tal virtud, el argumento toral por el que manifesté mi rechazo al proyecto de desechamiento, radicó en que por cuestiones de orden cronológico, el representante partidista, no estuvo en posibilidad de cuestionar la determinación de instalar el Consejo Municipal de Nezahualcóyotl en el citado inmueble y que ello redundó en un impedimento material para impugnarlo en forma directa.

Cabe recordar que en la sesión de mérito, diversos integrantes de este órgano colegiado, formularon varias manifestaciones que dieron lugar a la propuesta de postergar la discusión y votación del tema en particular, a efecto de contar con mayores elementos para resolverlo.

En tales condiciones, el día 14 de marzo de este año, recibí el oficio número IEEM/SE/2906/2015, de fecha 13 de marzo, mediante el cual se me informó que se había solicitado al Director de Administración de este Instituto Electoral, un informe sobre la situación y las condiciones del inmueble en que se ubica el Consejo Municipal número 60.

Quien respondió con diversos oficios, que conforme a los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles para los órganos desconcentrados distritales y municipales de este Instituto, se integró un grupo de trabajo para la búsqueda del inmueble

correspondiente, obteniendo 13 opciones que no cumplían con los citados lineamientos y otras dos que excedían la suficiencia presupuestal para cubrir la renta correspondiente.

En dicho oficio se cita un tercer informe de fecha 3 de marzo de este año, en el que se indica que el Director de Administración de este Instituto hizo referencia al establecimiento de un convenio con el propietario del inmueble, en el sentido de independizarlo de forma tal que el personal del Consejo tuviera acceso directo.

En esa virtud, la suscrita estaría de acuerdo con la propuesta de desechar el medio de impugnación intentado por el representante del Partido de la Revolución Democrática, pero por una causal de improcedencia diversa, siempre y cuando se tenga constancia de que, efectivamente, el propietario del inmueble haya realizado los ajustes necesarios a las instalaciones del Consejo Municipal que den lugar al surgimiento de nuevas circunstancias que actualicen la modificación del acto reclamado y que darían lugar a su desechamiento de plano, en términos de lo dispuesto por el artículo 427, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, por haber dejado de existir las condiciones que dieron lugar a la interposición del recurso de revisión.

Es cuanto, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

Tomamos nota de su intervención.

En este asunto del orden del día, y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para ser congruente con mi posición que presenté en la sesión en la que se presentó por primera ocasión este proyecto de resolución, quiero seguir en el exhorto, es que quiero dividir el tema jurídico del tema de la realidad, de la infraestructura de la sede.

Por supuesto que pudiera generar debate, como lo ha expresado la Consejera Natalia, por eso en el tema jurídico por supuesto que tendrá que correr ese trámite que ahora se está presentando; sin embargo, sí hacer el exhorto a que se continúen con las implementaciones de infraestructura que garanticen la seguridad de la bodega.

Insisto, es un tema en donde el Instituto Electoral y las áreas correspondientes tienen una responsabilidad para garantizar que el día de la jornada electoral, a la hora del traslado de los paquetes electorales, durante su resguardo y en el cómputo del próximo miércoles, tendrían que estar siendo lo suficientemente resguardados.

Yo estaré atento a que se estén cumpliendo estos requerimientos; de lo contrario, también estaremos actuando conforme a derecho.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor Consejero, Doctor Gabriel Corona Armenta.

CONSEJERO ELECTORAL, DR. GABRIEL CORONA ARMENTA: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes.

Nada más, brevísimamente, para decir que dado que el proyecto que se presenta es el mismo que se presentó en la sesión del 21 de enero, si mal no recuerdo, mi postura será la misma, y compartiendo lo externado por la Consejera Natalia Pérez.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejero.

Tiene el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, muchas gracias.

Yo sigo en la misma postura y exhorto de la sesión anterior, este tema más que un desechamiento de plano y de hecho debería de ser desechado por haberse quedado sin materia.

Estamos hablando de la seguridad, el embovedamiento del material y paquete electoral.

Lo jurídico, siento con mucho respeto, es digno de hacerse a un lado ya que estamos hablando de consecuencias superiores y posteriores; sin embargo, yo también quiero referir estos lineamientos que se están discutiendo ahora en la Comisión de Organización, que nos hablan de lineamientos de seguridad del embovedamiento, donde dicho sea de paso nosotros también proponemos que se subsume el manual para el manejo de material electoral y ahí tendríamos un documento integral.

Más que preocuparme un desechamiento por lo jurídico o lo justo, en ese eterno debate del ser humano entre la ley y la justicia, yo quiero continuar, como bien dijo mi hermano Javier, en el tema de que fortalezcamos la certeza que genera un lugar, con las fortalezas necesarias, para evitar no sólo el que los paquetes electorales sean vulnerados, sino que pueda quedar en tela de juicio la certeza del resultado de la sociedad.

El municipio en cuestión hace tres años generó una gran polémica, una diferencia tan corta que desdibujó el principio de certeza, por el resultado mismo y por los actos subsecuentes.

Por lo tanto, sigo en el exhorto, no sólo en este caso sino en los muchos más que tenemos reportados como zonas vulnerables, tanto hay que sesionar en los distritales y municipales, en fin, en todos los desconcentrados, como las áreas confinadas al embovedamiento, que las reforcemos, que se acelere el paso en estos lineamientos de seguridad, subsumándole, insisto, el manual de manejo de documentación, para así tener muy fortalecido y no dejar lugar a duda del resultado de la voluntad popular.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PT y después el Consejero García Hernández.

Por favor.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Muchas gracias. Con su venia, Consejero Presidente.

Por supuesto que el día que se subió este asunto a Consejo General el PT también manifestó su interés de saber qué iba a proceder una vez que aquí se propuso que este asunto se retirara del orden del día para efectos de buscar una salida adecuada, tanto jurídica como material, a efecto de que los actores políticos, los partidos estuviésemos convencidos de que se iba a buscar una solución material más adecuada.

En consecuencia, me parece que con este resolutivo, si bien a lo mejor no tenía otra ruta, al final del camino nos parece que materialmente no fue de todo debidamente respondida la inquietud de los partidos políticos, porque sigue estando el mismo lugar, se siguen manteniendo las mismas condiciones generales del inmueble.

Y se hicieron llegar algunas modificaciones, según aquí nos refiere el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, sin embargo, en nuestra opinión no son sustanciosas como para sugerir que la salida que hoy estamos aquí dando, desde el punto de vista jurídico, al mismo tiempo venga acompañada de una mejor resolución material del problema.

El inmueble sigue siendo el mismo y las condiciones materiales no creo que hayan sufrido mucha modificación con respecto a lo que originó este asunto.

En consecuencia, insistir en que hasta no ver, no creer. Los actores políticos y del órgano electoral de ciudad Nezahualcóyotl ya nos estarán diciendo cómo está el asunto y con ello estaremos dando quizá una opinión más acaba del asunto.

Sin embargo, el hecho de desechar hoy este asunto, porque a lo mejor, insisto, la ruta jurídica ya no tiene ninguna otra salida que no sea ésta, sí estaríamos requiriendo un informe muy preciso, porque en reuniones de diverso carácter que hemos tenido no se había vuelto a tocar este asunto hasta hoy, no conocíamos qué estaba ocurriendo.

Y sí estaríamos solicitando que en alguna reunión de las comisiones correspondientes se informe exactamente desde el punto de vista material qué se hizo ahí, a efecto de que podamos convencernos de que lo que hoy se está resolviendo es lo correcto desde el punto de vista jurídico, pero acompañado de un convencimiento de que materialmente quedaron resueltos los problemas que motivaron este asunto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

La vez anterior que abordamos este tema yo manifesté mi conformidad con el desechamiento del recurso que interpuso el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal, y señalé los motivos y las consideraciones.

Aquí quiero hacer, el día de hoy, una precisión: Hay dos comentarios o hay dos situaciones que se están presentando; una la que es de carácter eminentemente técnico-jurídico y la otra la que trae la motivación material de seguridad y que finalmente tiene que garantizar el debido equipamiento y las debidas instalaciones del Consejo Municipal en Ciudad Nezahualcóyotl o en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Aquí quiero, si se me permite, dar la oportunidad de poder incluso compartir con los estudiantes de Derechos, que hoy nos acompañan, el tema de que dentro del Derecho los recursos, cualquier medio de impugnación también siempre tiene dos partes: Quien la promueve, el acto en sí impugnado y la autoridad contra quien se interpone el recurso, el medio de impugnación.

En este caso mi propuesta de conformidad es porque el recurso que está previsto dentro del Código Electoral, en el artículo 408, fracción I, habla de que podrá ser promovido por los representantes de los partidos políticos ante los Consejos Distritales y Municipales, contra actos de dichos Consejos o contra actos de dicha autoridad.

En este caso quien emite el acto de autoridad no es propiamente el Consejo Municipal ni ninguno de los órganos, o más bien ninguna de las autoridades que integran ese Consejo Municipal, sino más bien el acto proviene porque aquí como se establece, que el representante del Partido de la Revolución Democrática dice: "Promueve por

cuanto hace a las instalaciones donde actualmente se alberga el citado Consejo Municipal".

Entonces, ¿quién arrendó el citado Consejo Municipal? Fue el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México. Ésa es la autoridad responsable.

Lo único que hizo el Presidente del Consejo Municipal, el día que se instaló dicho Consejo, fue darle prácticamente cauce a la sesión que se desarrollaba en ese momento.

Entonces por cuanto hace a la naturaleza del recurso, está claro que una de las partes es el actor, quien se duele, que es el Partido de la Revolución Democrática; el acto impugnado, que sería que las instalaciones no reúnen las condiciones necesarias, pero finalmente la autoridad a quien se le imputa el acto reclamado no es propiamente el Consejo Municipal, mucho menos ninguno de los vocales que integran ese Consejo Municipal.

Como ya lo comenté, es un órgano totalmente diferente y que corresponde al Comité de Adquisiciones, que prácticamente está aquí adscrito al Órgano Central.

Entonces por la naturaleza del recurso me parece que está bien desechado.

La otra parte que yo señalé, es que finalmente el interés jurídico que hay en la causa no le asiste ningún interés jurídico al representante del Partido de la Revolución Democrática, porque no formó parte en ese proceso de licitación.

Y me parece que al no tener representatividad, como parte jurídica en el interés, o al tener interés finalmente no es procedente el recurso.

Eso es respecto del aspecto técnico-jurídico del análisis del recurso.

Ahora, si el citado inmueble no reúne las condiciones me parece que sale de la esfera de la causa de pedir dentro del Derecho; más bien corresponde a una situación de dar certeza, de dar seguridad al inmueble que ocupa actualmente el Consejo Municipal de Nezahualcóyotl.

Que en eso yo estaría de acuerdo con las preocupaciones que tienen los partidos y mis compañeros Consejeros, de que se debe de dar la mayor de las certezas, la mayor de las seguridades.

Para que la actividad que vaya realizando dentro de ese Consejo Municipal en lo que es la etapa de preparación que estamos ahora de la jornada electoral, el día de la jornada electoral y los actos posteriores a la jornada electoral, garanticen a los actores políticos y finalmente al avance democrático de nuestro Estado, a que las condiciones del inmueble van a dar la seguridad del resultado electoral.

En esa parte me parece que estaría de acuerdo, pero finalmente reitero, tendríamos que separar la cosa técnica, el análisis jurídico del aspecto material y de la preocupación que debe de haber del inmueble.

Por lo cual, en el aspecto que nos ocupa, que es el análisis de este recurso de revisión, pronunciaré, como lo hice en aquel sentido, mi voto a favor del proyecto como se presenta.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En este mismo asunto del orden del día y primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Perdón, tiene el uso de la palabra el señor representante que lo había solicitado previamente, del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Creo que ya quedó claro el aspecto jurídico. Si bien la impugnación se presentó ante autoridad distinta a la que emitió el acto impugnado, está bien el proyecto.

Pero también tenemos que ver que este no sólo es un órgano jurídico, sino que es un órgano político de dar transparencia y objetividad a cualquier acto que hagamos nosotros.

Sí, creo que es conveniente separarlo en dos partes, si bien jurídicamente está bien la resolución, creo que políticamente en la práctica tenemos que tomar cartas en el asunto, y tomando en consideración que ahora es el único edificio que en cierta medida está impugnado, por diversas razones, sean políticas, sean materiales.

Sí quisiera hacer una propuesta, que independientemente de que esto se vote en lo jurídico, porque así debe de ser, está razonado jurídicamente que no pase, pediría que los Consejeros formaran una comisión e hicieran una revisión en el inmueble físicamente, a ver si reúne las condiciones de transparencia, de objetividad y que dé certeza a todos los partidos políticos y principalmente a los ciudadanos, que no se va a hacer mal uso.

Y por otro lado, recordemos que Neza es especial, tenemos que ver exactamente hasta las cuestiones de clima, cuando llueve en Neza se inunda; hay que ver hasta eso. Por eso es conveniente que veamos físicamente con la Comisión, cómo se resuelve el problema.

Si ya en esa Comisión los Consejeros determinan en cuestiones técnicas que generen trasparencia, objetividad y nos dé confianza a los partidos políticos, definitivamente se tomará el acuerdo respectivo y si hay necesidad de cambiarlo, sí sabemos el problema que causa administrativamente, pero se tendrá que hacer eso para seguirle dando certeza y legalidad a este Órgano Colegiado.

Eso sería cuanto, señor Presidente, en esta intervención.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante, tomamos nota de su propuesta.

En primera ronda, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra? No.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, muchas gracias.

Aquí estamos en un punto donde me permito disentir con el Consejero Miguel Ángel, donde nos encontramos lo que le denomina el Licenciado Carbonell, un accidente jurídico.

¿A qué me refiero con un accidente jurídico? El arrendamiento del inmueble, en términos de una ley, es más hasta ajena al propio Código comicial, como es la Ley de Adquisiciones y todas esas cosas que rezó muy bien el señor Consejero.

Es la que nos conduce a cómo se arrenda un espacio para unas instalaciones electorales. Sin embargo, el propio Código descansa en ustedes la obligación de velar por el buen desempeño del proceso electoral, el tránsito de electores, las facilidades de los partidos políticos y una serie de obligaciones donde ya se contraponen al mejor precio y "la mejor ubicación" y entramos en materia de lo funcional y de lo que está concatenado con el Código Comicial.

Por otro lado, si bien es cierto que la adquisición se hace en tiempo distinto a la instalación del órgano, que es donde ya forma parte del espacio el representante, en este caso de la Revolución Democrática, pasa de ser un simple inmueble arrendado a ser la sede de un órgano desconcentrado electoral.

Y ahí es donde estriba la diferencia y ahí es donde existe el interés legítimo.

Yo no me quisiera meter en el fondo de la discusión del interés legítimo del representante por el tiempo y circunstancia del inmueble, decía hace unos días que el cartón y papel el día de la jornada se convierten en documentación electoral, que cambia mucho la connotación de la compra de cartón y papel a documentación electoral, que además hacen prueba plena en materia de la voluntad popular.

Este es el mismo caso, se hace un simple y llano arrendamiento, pero en el momento de instalarse el órgano electoral, ya es la sede de un órgano electoral, la cual debe cumplir con ciertas características y funciones más allá de lo que nos marca el Código Administrativo en materia de arrendamientos, enajenaciones y todas esas cosas muy bonitas.

Pero como bien dice don Eduardo Bernal, pero me iría un poco más allá. Se habla de que también es un órgano político, pero no por un fundamento jurídico bien asentado pongamos en riesgo el principio constitucional de certeza, que esto va más allá de un Código Administrativo secundario y además que les traslada la obligación a ustedes de preservar estos principios rectores, y entre ellos está el riesgo de ser vulnerado por un mal espacio que ahora no es más que un espacio libre sin mayor peso jurídico, pero en el momento que los paquetes electorales ahí sean depositados se convertirá en un lugar de confinamiento de documentales públicas y de respaldo de la voluntad popular.

Eso es en donde estamos debatiendo, donde la necesidad obliga no sólo a dar una resolución que, insisto, y comparto aquí sí ya con el Consejero Miguel Ángel, es una resolución correcta. Sin embargo, no es exacto lo que se está buscando en materia de la recepción de la voluntad popular.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, **LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**: Gracias a usted, señor representante.

Le pido al señor Secretario dé cuenta de la integración de esta mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del Licenciado Efrén Ortiz Álvarez, representante propietario del Partido Nueva Alianza, que se ha incorporado a los trabajos de esta Sesión Extraordinaria.

Sería cuanto.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

En segunda ronda, su servidor desea hacer uso de la palabra para llamar la atención de ustedes, los integrantes de este Consejo, sobre una virtud o bondad que le veo yo a todo el asunto.

La queja del señor representante ante el Consejo Municipal de Nezahualcóyotl detonó finalmente la acción institucional, estuvimos en estos meses buscando otro espacio, realizando visitas, tratando de conseguir un inmueble que satisficiera o fuera adecuado para atenuar, disminuir, reducir o eliminar las dudas o las quejas que tenía el señor representante; incluso otras representaciones se fueron sumando en el camino sobre las instalaciones del Consejo Municipal de Nezahualcóyotl.

Esto ocasionó una serie de trabajos, el informe que nos menciona la Consejera Natalia es importante conocerlo, se trataron de identificar otros espacios.

Finalmente creo que en ese sentido el dolerse de las instalaciones detonó, insisto, la actividad institucional; complicado, por supuesto, por las condiciones de necesidad de espacio que tenemos en Nezahualcóyotl y la eventualmente limitante presupuestal que también tenemos para el ejercicio de recursos en estas actividades, resultó, derivó en

algunas adecuaciones que se estaban realizando incluso en el inmueble y que eventualmente han venido o han podido satisfacer las dudas y preocupaciones que se tenían al principio, cuando el Consejo se instaló en noviembre del año pasado.

Creo que la virtud que tendría que hoy desecháramos y cerráramos este capítulo jurídico de este asunto, no lo cierra ni lo dejamos en vilo; hay, como bien señaló el señor representante de Movimiento Ciudadano, en la Comisión de Organización, a cargo de la Maestra Palmira Tapia, se está elaborando un lineamiento específico sobre las condiciones en las que deben operar nuestras bodegas y, eventualmente, si la bodega de este inmueble, con las adecuaciones que se están haciendo, no satisficiera los requerimientos que ese lineamiento señale para el funcionamiento adecuado de las bodegas electorales en los órganos desconcentrados, creo que tendríamos otro momento para detonar la acción institucional, para verificar su cumple o no con esas condiciones.

Quería llamar su atención acerca de este asunto, finalmente la queja funcionó, déjenme decirlo en términos llanos, en cuanto a que detonó la acción institucional, se ha venido atendiendo la parte técnica y política del asunto, hoy resolver este asunto que finalmente jurídicamente fue planteado en términos que ya lo revisó nuestra área jurídica. Fue eventualmente complicado por el procedimiento jurídico, pero finalmente lo que el actor quería, está siendo atendido y es bastante atendible.

Quería llamar su atención sobre esta circunstancia antes de continuar con el uso de la palabra.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? No.

¿En tercera ronda?

Tiene uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

El informe que nos da en estos momentos el señor Presidente cambia el status del propio desechamiento, porque el recurso es por falta de medidas de seguridad y usted nos comenta que ya han sido reforzadas en esta materia hasta este momento por la queja presentada, pues el desechamiento indudablemente tendrá que ser por haberse quedado sin materia y no por una imperfección jurídica.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Como dije, están en marcha; eventualmente, creo que es bastante rescatable la solicitud que hizo el señor representante del Partido del Trabajo, que el señor Secretario nos rinda un informe pormenorizado de las acciones realizadas al respecto para que como consejos estemos enterados puntualmente de los trabajos.

Tiene uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Yo insistiría, Presidente, en que una vez terminados estos trabajos, para tranquilidad, seguridad y transparencia de todos los actores, de todos los partidos, fuéramos a una visita y ya estuviéramos nosotros de acuerdo, que no se preste a que posteriormente a la elección surjan impugnaciones por este asunto.

Démosle la transparencia y la objetividad que requiere el día del proceso electoral.

Si vamos todos los representantes, si estamos de acuerdo en que ya tiene las medidas de seguridad suficientes, creo que es importante y esto no daría margen a que posteriormente surgieran dudas en el aspecto de la transparencia y legitimidad de una elección.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

También su propuesta es bastante atendible y lo procesaremos como Consejo una vez que tengamos más elementos.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Presidente.

Adicionalmente a lo que han solicitado los demás representantes, quisiera solicitar que los Consejeros responsables de esa zona pudieran también entregarnos un informe, porque tenemos entendido que sí hicieron recorridos para poder conseguir un inmueble adicional, pero las circunstancias técnicas que establece el propio lineamiento para el arrendamiento de inmuebles tal vez lo impidieron.

Pero me parece que atendiendo a lo que varios han señalado, que además debiéramos tomarlo como ejemplo el tema Nezahualcóyotl, pudiéramos también garantizar que en los 125 consejos municipales y 45 consejos distritales tuvieran las mismas condiciones, es decir, las condiciones de certeza, de garantizar la plena seguridad del resguardo de los paquetes electorales.

En alguna reunión de la Comisión de Vinculación con los Órganos Desconcentrados se nos entregó un informe por parte de algunos Consejeros que han realizado algún monitoreo, algún seguimiento a revisión de cómo está la infraestructura de los inmuebles.

Yo pediría, por conducto del Presidente del Consejo General, a la Presidenta de esa Comisión, a efecto de que el resto de los Consejeros, y en este tema particular de Nezahualcóyotl, se nos pudiera rendir un informe pormenorizado al respecto.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tomamos nota de su propuesta, que también es bastante atendible.

En este punto del orden del día y en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Buenas tardes; buenas tardes a los jóvenes que nos acompañan.

En este punto sólo diré que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto. Creo que el desechamiento es correcto.

Y sí quiero fijar mi postura que mi votación a favor no será óbice o impedimento para hacernos cargo de una realidad, que creo que ha sido clara hasta este momento de la sesión.

Ciertamente he escuchado varias propuestas, creo que todas son atendibles.

Y en lo que respecta a la Comisión de Organización, escuchaba yo que el Presidente mencionaba los lineamientos que estamos trabajando, para el debido resguardo de material electoral.

Estamos trabajando para impulsar o fijar un protocolo de seguridad que sea aceptable, para todos los integrantes de la Comisión, un proyecto que será presentado próximamente para la consideración de este Consejo.

Más allá de los trabajos que se puedan realizar en esa Comisión, sí quisiera señalar que en lo personal, si bien no soy responsable de esa Junta Municipal, creo que es un tema que debe competernos a todos los Consejeros.

Me parece que una visita, como lo señalaba el integrante del PRI, el representante del PRI, es atendible. Sabemos lo que pasó en la elección pasada; entonces en la medida de los rumores, de lo que se dice, en fin, de diversas situaciones que podemos en este momento del proceso electoral atender.

Yo les tomaría la palabra a los representantes, podemos hacer esas visitas y hasta que tengamos esa certeza por parte de todos los actores políticos de que se tiene un inmueble adecuado, podremos cerrar este asunto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Perdón, tiene el uso de la palabra el señor Consejero Miguel Ángel García Hernández.

CONSEJERO ELECTORAL, LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

En los mismos términos de la Consejera Palmira, como lo ha dicho.

El hecho de que mi voto vaya a favor respecto del proyecto simplemente resuelve el aspecto jurídico; pero más allá del aspecto jurídico suscribo precisamente las propuestas que han hecho los compañeros aquí, tanto los representantes de los partidos políticos, como incluso –como bien hizo referencia el señor Presidente– este asunto finalmente detonó una preocupación que nos debe de llevar a eso: A garantizar que este inmueble que va ocupar el órgano desconcentrado en el municipio, como yo referí,

tenga las mejores condiciones que dé la mayor de las garantías para el resultado electoral.

Porque garantizando el resultado electoral que está bien resguardado, bien salvaguardado, finalmente podremos darle no solamente a los institutos políticos contendientes en la jornada, pues la certeza, sino también a la propia ciudadanía del propio municipio de Nezahualcóyotl.

Yo también me sumo a la propuesta de asistir y de poner todo lo que esté de mi parte, para que el inmueble a albergar o si es ese inmueble el que va albergar el órgano desconcentrado en el Municipio de Nezahualcóyotl, dé eso: Las garantías, la tranquilidad y la certeza del resultado electoral.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Bien. Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al punto cinco del orden del día, que tiene que ver con de proyecto de resolución del recurso de revisión identificada con la clave CG-SE-RR-2/2014, consultaré a las consejeras y Consejeros si están por su aprobación, pidiéndoles que si es así lo manifiesten levantando la mano.

Señor Presidente, se registran cinco votos a favor.

Ahora pediría que quienes estén por la no aprobación, lo manifiesten de igual forma.

Sesión: 12

Se registran dos votos en contra del proyecto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario, queda aprobado por mayoría.

SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL RECURSO DE REVISIÓN APROBADO

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Le pido proceda con el siguiente punto del orden día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, el siguiente punto es el seis, corresponde a asuntos generales y han sido inscritos dos asuntos, el primero por el señor representante de Movimiento Ciudadano que tiene que ver con licitación pública de material electoral.

Está a su consideración.

Gracias.

REPRESENTANTE DEL MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Bien, muchas gracias.

Me estoy refiriendo a un documento que circuló, por lo que a la vista se deduce va dirigido al Consejero Presidente, Consejeros electorales y representantes de los partidos políticos; quiero suponer, por el sello presenta y algunas firmas de recibido, que la mayoría o si no es que todos ya lo tenemos en nuestro poder.

Quiero solicitar en este tema, una revisión exhaustiva, tenemos poco tiempo, 24 horas, en razón que hasta donde conozco, por la lectura, hay un receso de este tiempo, que son mucho menos de las 24 horas para tomar la determinación o la declaratoria desierto el procedimiento, lo cual a mí me ocupa mucho.

El tema del material electoral es recurrente, accidentado, conflictivo y muy en lo particular a la lectura de la convocatoria le veo imperfecciones que pueden tener consecuencias jurídicas no sanas para la institución.

Por lo tanto, quiero solicitar la intervención de los señores Consejeros, porque insisto, lo que decía en el tema anterior: El cartón y el papel se convierten en material que da fe de voluntad popular.

En ese orden de ideas y para que no tengamos este tipo de accidentes jurídicos, lo apegado a la Ley de Adquisiciones o al Código Administrativo del Estado de México, que nos genera la complicación de una mala decisión tomada en la materia de la recepción de este material y en la adquisición de este material.

Leo algunos señalamientos que me parecen de suyo atendibles, analizables; sin embargo, como nosotros nos hemos conducido, jamás nos metemos en asuntos de orden administrativo o económico de la institución. En este momento nos ocupa que este material se va a convertir en el material de recepción de la voluntad popular.

Por tanto, le solicitamos la intervención de una revisión del asunto de no dejarlo tan suelto al Comité de Adquisiciones y en este momento, quiero dejarlo muy claro, no estoy descalificando el Comité de Adquisiciones, sin embargo, ellos tienen una norma técnica que dista mucho de lo político, lo jurídico electoral.

Por tanto, solicitar la intervención, la revisión y la observación del resultado de esto, que no nos ponga en duda y que no nos genere pruritos, dijeran por ahí.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto del orden del día, ¿quién más desea hacer uso de la palabra? No.

Teniendo la solicitud hecha por el señor representante, le pido al señor Secretario instruya al área correspondiente para que informe al Consejo General respecto de las observaciones señaladas en el documento, que como bien señala el señor representante, hemos recibido en nuestras oficinas y dada la premura de la resolución al respecto, nos mantenga permanentemente informados al respecto, por favor.

Sin violentar los procedimientos administrativos que están en marcha al respecto de este tema, por favor.

Al no haber más intervenciones, pasamos al siguiente asunto general, por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, hemos tomado ya nota de su instrucción y la atenderemos de manera inmediata.

En el mismo punto del orden del día que es el número seis, informaré a los integrantes de este órgano, que ha sido inscrito de parte del señor representante del Partido de la Revolución Democrática un asunto que tiene que ver con el procedimiento especial sancionador, interpuesto por su representación.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, señor Presidente.

Sé que algunos dirán que no debiéramos utilizar este espacio como –dicen elloscaja de resonancia de los temas políticos, que no politicemos algunas circunstancias que suceden en la época de precampañas y esperemos que no en la de campañas, ¿verdad?

Pero bueno, como lo hemos dicho en otras ocasiones, no van a poder restringir nuestra libertad de expresión.

Quiero el día de hoy, simplemente en términos del Reglamento de Sesiones, dar a conocer a este Órgano Máximo el procedimiento especial sancionador que hemos interpuesto por una serie de acontecimientos que se han suscitado desde el 20 de marzo.

Y un poco para contextualizar el tema, quiero decirles que el partido que represento iniciamos una campaña de posicionamiento de nuestra imagen política, imagen partidista en términos de lo que establecen las normas electorales.

Y como ustedes pueden apreciar, en nuestro arte gráfico utilizamos colores rojos y colores amarillos, nuestro emblema y nuestro lema que el día de ahora estamos utilizando, pero resulta que el día 20 de marzo en distintos lugares del Valle de Toluca, de manera particular, aparecieron, al menos tenemos documentados cinco espectaculares en donde utilizan –como se puede apreciar– la misma tipografía, el mismo emblema de nuestro partido, el mismo lema, pero con una campaña totalmente distinta en donde, lo leo textualmente dice: "Estás entrando al Estado de México, donde la inversión en salud es más grande que el Distrito Federal".

Por supuesto que sería de locos que el Partido de la Revolución Democrática estuviera aduciendo este concepto.

Y lo que resalta de estos espectaculares, más allá del arte gráfico, es la utilización de –como pueden apreciar– el logotipo del Gobierno del Estado de México.

Luego entonces, este procedimiento que hemos iniciado pudiera derivarse en varios probables responsables. Por supuesto el primero el Gobierno del Estado de México porque está utilizando su logotipo y con ello violentando normas constitucionales, inclusive como el artículo 134 Constitucional, en donde si fuera el caso y la autoridad así lo resuelve, en su momento, estarían desviando recursos públicos para la instalación de estos espectaculares.

Por supuesto que igual la autoridad correspondiente tendrá que solicitarle a la empresa que se prestó para esta instalación, a la comprobación de quién le pagó, cómo le pagó y, en su caso, a quién le facturó.

Y, por supuesto, el PRD como no fue quien contrató estos ya multicitados espectaculares, evidentemente nos hemos deslindado ante la Dirección de Fiscalización para que no pudieran ser contabilizados a nuestro tope en esta etapa de precampaña.

Vale la pena señalar también que más allá de cómo se pueda estar contestando el tema de cómo se pagaron estos espectaculares, y que nosotros seguiremos insistiendo, mientras exista ahí el logo del Gobierno del Estado de México, a una desviación de recursos públicos, debiéramos también entender que estamos ante un acto de actos anticipados de campaña, porque esta institución, Gobierno del Estado de México, está pretendiendo con esa plataforma que presume en estos espectaculares un procedimiento distinto a lo que pudiera estarse permitiendo por la norma, es decir, está publicitando sus plataformas, sus programas de gobierno y, por lo tanto, está generando una inequidad en la competencia electoral.

Ese es el tema, es decir, es un acto de soberbia, es un acto inclusive de cinismo, en donde pretendiendo con una impunidad están utilizando estos espectaculares para publicitarse y, en consecuencia, denigrar al partido político que represento.

Por éste y muchos otros argumentos que por obvias razones me los voy a reservar para las siguientes rondas, simplemente así como soy congruente en las participaciones, quiero reconocer a la autoridad electoral, por quien dirige este Consejo General y quien materialmente ha ejecutado las medidas cautelares.

Y, por supuesto, solicitar que a la brevedad posible, una vez que se tenga integrado el expediente, se le dé el trámite que corresponda a la instancia, en este caso jurisdiccional, para que resuelva el fondo del asunto.

Ya estaremos atendiendo las audiencias correspondientes y ojalá que pudiera generar un precedente para garantizar la equidad en la próxima competencia electoral, y ojalá y se le dé vista a la autoridad correspondiente, que en este caso podría ser la Contraloría y, si fuera el caso, darle vista al ministerio público.

Es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general y en primera ronda, tiene el uso de la palabra, por haberlo solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Muchas gracias.

Se está enrareciendo el clima electoral en el Estado de México y creo que el tema es la salud, y no es casual, es el único programa que puede pasar más allá de la veda o uno de los tres programas que pueden pasar más allá de la veda electoral.

Y lo digo con toda certeza porque estamos adminiculando las pruebas de que el día de hoy, de 11:00 horas a 15:00 horas, tratándose del Secretario de Salud seguramente da consulta, dio consulta a todos los candidatos a diputados federales, locales y aspirantes o ya electos a la planilla del municipio de Neza, en el Fiesta Inn de las

Américas, donde no creo que tanto tiempo lo haya dedicado a ver cómo estaba la salud visual, igual y los invitó a ver qué es lo que tenían que ver.

Y vemos cómo el tema de salud enrarece este tema de propaganda y esta tarjeta que se está repartiendo por todo el Estado, que casualmente va a tener efectos hasta después de la elección, uno de los principales promotores es el Secretario de Salud; si no, yo les pudiera dar fe también de documentación que tenemos, y material fílmico y fotográfico, de entrega de miles de estas tarjetas en el municipio de Naucalpan, casualmente acotado a lo que representa el Distrito XXX, que no tiene gran división más que Gustavo Baz y Periférico, que lo delimitan en la parte central, y en esa zona particularmente entregas de sinnúmeros de estas tarjetas, que bien pudiese parecer un programa social.

Lo que me causa suspicacia es por qué se entregan en este momento si van a tener efectos hasta después de la elección. ¿Es el amago de, dependiendo el resultado, la efectividad de la tarjeta?

Ahora enrareciendo con este plagio del arte del PRD tocando temas de salud, con el escudo y logotipo del Gobierno del Estado, donde si aún sin candidatos ya estamos teniendo estas acciones flagrantemente violatorias de la ley, quisiera saber qué va a pasar cuando esto llegue a la más alta temperatura.

Por eso me sumo a la resolución del procedimiento especial sancionador del PRD de la mejor forma, y no nos vayan a salir con otra respuesta legaloide en el Tribunal.

Y el mismo rasero para todos aquellos documentos que estamos adminiculando para la pronta presentación de programas especiales sancionadores.

Y por qué no decirlo, de la mano con otras arbitrariedades y situaciones más, presentación a la FEPADE, porque frente a estas actividades ha perdido la certeza la Fiscalía Especial del Estado de México.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general y en primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

A efectos y por respeto a los estudiantes voy a meter este tema, más jurídico que político, a reserva de esperar la segunda ronda.

Primero, por supuesto que rechazo contundentemente este posicionamiento o estas acusaciones, porque legalmente carecen de carácter probatorio; no presentan ninguna prueba, no presenta ningún documento donde señalen que el Gobernador o el Gobierno del Estado, el PRI haya contratado a estas empresas.

Como siempre, cuando vienen estas épocas de campaña justifican sus derrotas anticipadas.

Yo quiero manifestar que hablan de civismo, cuando ellos primero –no sé quién saco el otro– pero habla de que el Gobierno del Estado saca su logotipo, cuando ellos son los primeros, reconocidos por ustedes mismos, que lo están sacando, en donde dicen: "Estás entrando al Estado de México, donde el costo del pasaje es más grande, hasta 200 por ciento más caro que en el D.F.", y reconocen ustedes que lo hacen.

Están utilizando un escudo que es del Gobierno del Estado y ahora dicen: "Nosotros los vamos a demandar, porque utilizan el mismo escudo".

De entrada, rechazo contundentemente que seamos nosotros.

Y, segundo, qué cinismo que cuando en esa "campaña negra" que empiezan a circular, reciben una contestación, pues se quejan, tienen la piel muy delgada.

Pudiera agradecerles que, de entrada, con todo empiezan ustedes a propiciar, a posicionar los programas sociales que maneja el Estado, dentro de los límites que le señala la Ley.

Yo lo que les pediría es más congruencia. Por supuesto, no creo que hayan sido ustedes, pues no están locos, como dicen ustedes ni son tan honestos como para reconocer el trabajo que hace el Gobierno del Estado en beneficio de la gente; no son locos ni son tan honestos.

Entonces yo quiero en esta primera intervención rechazar contundentemente estos argumentos, que fueron más allá, hasta hablar de delincuencia.

Pero esperaré a la segunda ronda para que esto se ponga más interesante.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del PT.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Muchas gracias.

Con espera de que las instancias correspondientes hagan la indagatoria sobre este asunto, sí nos obliga a alertar a este órgano electoral, que es la primera en conocer esta información que hoy están aquí compartiendo los compañeros del PRD.

Si esto es apenas el inicio, estamos terminando una primera etapa de precampañas y ya estamos ante estos escenarios, sí va obligar a que las instancias correspondientes se apliquen a fondo, a efecto de entrar a indagar quién es el autor de esta campaña, de dónde se están obteniendo los recursos para esta ofensiva de contracampaña institucional hacia el PRD y que, en consecuencia, la instancia de fiscalización de este órgano ya tiene tarea que hacer, porque es muy grave que esté pasando esto.

Hace un momento le preguntaba aquí al señor representante, no tenía conocimiento que iba a exhibir aquí estas pancartas: "Oye, ¿tienen ustedes una campaña muy extraña que no entiendo?", y evidente el representante no me dijo nada, simple y llanamente "voy a tratar el asunto y ya". Esto fue hace un momento, esto hablando aquí, aquí, aquí en este espacio.

Le digo es una campaña muy extraña, suena absurda, como que parece que están haciendo alabanza del actual Gobierno del Estado y, sin embargo, conociendo la manera como lo está exponiendo el compañero del PRD.

Sin duda alguna, va a obligar que esta instancia se manifieste y, en este caso, los órganos de fiscalización tanto del INE como del IEEM, ya una vez que conozcamos la conclusión de los procesos de precampaña, nos informen a pie juntillas, los reportes a efecto de ver cuántos recursos se erogaron en esta primera etapa de precampañas.

Que sin duda alguna es obvio, es evidente que son muchísimos, son cuantiosos, fundamentalmente de los partidos que tradicionalmente sabemos que se las ingenian para derrochar recursos públicos.

Independientemente de ello y de las circunstancias jurídicas que se tengan que poner en la mesa a efecto de indagar el origen de esta campaña, hacer un llamado a que esta instancia electoral, vaya preparando la ruta, el camino, los instrumentos, porque aún y con la reforma electoral vigente, hay extremados vacíos que van a complicar mucho la fiscalización de los recursos.

Y este es un reclamo que, en su momento, lo tendremos que hacer a los legisladores, que en sus afanes democráticos nos terminaron enredando más y ahora hay insuficiencia jurídica para indagar este tipo de cosas.

Es lamentable que esté pasando esto, la posición del PT es en un sentido de preocupación, sin estar lanzando dardos ni acusaciones infundadas, esperemos que las instancias correspondientes hagan su parte y ya evaluaremos en otro momento alguna posición en torno a este lamentable asunto.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del PRD.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias, Presidente.

Primero quisiera aclarar que creo que mis intervenciones no han sido ni mucho menos, con palabras altisonantes, de solicitudes somáticas como dice mi hermano Horacio.

Por lo tanto, alumnos, qué bueno que están aquí para que vean cuál es la realidad política que se vive al seno de este Consejo y la realidad política que se vive en las calles, me da mucho gusto, además se ven muy entusiastas, casi me identifico, hace algunos ayeres.

Primero, quisiera pedirle, Presidente; con todo respeto y con toda seriedad, se le pudiera obsequiar al representante del PRI la versión estenográfica, porque en ningún momento su servidor acusó al PRI, e inclusive lo hice con dolo, debo reconocerlo.

Nunca acusé al PRI y qué bueno que el propio representante del Revolucionario Institucional asume una posición de defensor de oficio del Gobierno del Estado de México, evidentemente es un gobierno emanado por el partido que él representa.

Y en cuanto a lo que refiere de la utilización del logo, son dos circunstancias distintas, y hasta el momento en mi oficina, no he recibido ningún requerimiento por la autoridad administrativa ni la jurisdiccional que el PRI haya interpuesto por la presunta utilización de parte del Partido de la Revolución Democrática, de ese logo del Gobierno del Estado.

Son dos cosas distintas y aquella jurisprudencia que le di lectura en algún momento, en donde se permite que los partidos políticos generen debate de los presuntos logos de los gobiernos, lo autoriza, lo posibilita a que los partidos políticos podamos utilizar para contrastar en el debate ante la ciudadanía, si es correcto o no lo que están presuntamente difundiendo.

Por ejemplo, creo que hasta se equivocan en algunos de los espectaculares que suben, dicen: "Estás entrando al Estado de México donde la inversión en salud es más grande que en el Distrito Federal".

Totalmente falso, ahí están las estadísticas de cuántos mexiquenses se van a atender al Distrito Federal, inclusive de cuántos ciudadanos jóvenes, como los que hoy están aquí, estudian en las universidades del Distrito Federal porque no les garantiza el Gobierno del Estado de México las posibilidades de la educación ni básica ni media básica ni mucho menos superior.

Entonces hasta mienten.

Y como lo refiero en el procedimiento especial sancionador, violentan por un lado la normatividad constitucional, local y federal, y por supuesto también al denigrarnos con esta propaganda.

Finalmente, yo he dicho que pudiera ser un signo de soberbia, de cinismo y de impunidad, pero tal parece que el representante del PRI en su intervención lo hace en el mismo sentido.

Qué bueno que también desde ahora se manifiesta esa posición, porque creo que se está dando una buena despedida del representante del PRI y esperemos que esté también a la altura allá en Ecatepec, donde nos encontraremos por supuesto en la próxima campaña.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra por haberla solicitado previamente, el señor representante de Movimiento Ciudadano, por favor.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Sí es necesario hacer algunas aclaraciones: Primero les diría yo a mis amigos, vecinos, alumnos del municipio de Naucalpan algo que seguramente les podrá ampliar su maestro, el Licenciado y amigo mío, Don Luis Cerrillo.

Y digo que lo puede aclarar no por prosapia, sino por tiempos.

Antes "Chabelo" tenía una sección que se llamaba "lo que se debe hacer y lo que no se debe de hacer", que ustedes no conocen, José Luis y yo sí la vimos, entonces por eso le pido que se las platique.

Eso es lo que están viendo ahora, lo que se debe de hacer y lo que no se debe de hacer.

Quiero aclarar, para efectos de nuestro público y estos jóvenes que vayan formándose un criterio, que al Secretario de Salud que me refiero es al del Estado, es a César Gómez Monje, que es una excepción que rompe la regla. Yo siempre he dicho que no hay naucalpense malo; bueno, aquí se rompe la regla con el señor Secretario de Salud, que es un verdadero delincuente electoral.

No se acusa al Gobierno del Estado y mucho menos a un partido que dirija los actos, y perdón por meterme en este diálogo y romance, que continuará como ya se dijo por allá por los Ecatepec, pero sí dejar muy claro que se está enrareciendo el panorama electoral y que esto nos va a traer consecuencias tan inéditas como el propio proceso electoral que estamos viviendo.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general y en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Señor representante del Partido Revolucionario Institucional, por favor.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias.

Qué bueno que están los jóvenes porque son los próximos votantes en la elección, para que conozcan lo mentirosos y cínicos que son los del PRD.

Yo no me voy a ir a la Versión Estenográfica, yo me voy a ir al recurso de procedimiento especial sancionador que firmó él y dice: "Expediente PRI-040/2015/03, quejoso PRD.

Probables infractores...", pudiendo ser quien resulte responsable ponen "empresa publicidad Lagunas, Gobierno del Estado de México, Partido Revolucionario Institucional y quien resulte responsable".

Qué cinismo, para qué pides la Versión Estenográfica, si aquí está.

El otro cinismo es esto, la "G" es un marca registrada del Gobierno del Estado; violentan la ley iniciando una campaña sucia con el cinismo que los caracteriza y hasta me la manda, donde dice que está la "G", haciendo una contracampaña negra que no les genera votos; o sea, lo único que les va a generar es vergüenza por estarle mintiendo a la ciudadanía.

Y ya que entramos en lo que no dijo, pero que sí dijo en la prensa, dicen que desvirtúan la imagen del PRD.

Déjenme decirles a quienes hoy nos visitan que nosotros ni como partido y mucho menos el Gobierno del Estado tenemos la necesidad de hacerlo, por una sola razón, ellos se desvirtúan solos, diariamente con sus acciones, con sus pleitos internos, lo único que han hecho, que le va muy bien a mi compañero representante de MORENA, engrosan sus filas día a día. Nosotros no tenemos necesidad de desvirtuarlos.

También dicen en su declaración que es una contracampaña a través de espectaculares que hablan de miedo y de terror que se tiene a la campaña que el PRD está impulsando en nuestro partido. Uy, qué miedo.

No nos interesa desvirtuarlos. ¿Por qué? Porque finalmente nosotros vamos a un proceso electoral con candidatos que van a buscar el voto ciudadano y por supuesto presumiendo un gobierno que trabaje.

Yo te diría que vete al DF, para que allá presumas el gobierno de allá, porque aquí si presumimos los gobiernos que han tenido, es muy lamentable.

Yo creo que... ¿Por qué no hicimos una denuncia? Pues porque la verdad no nos genera a nosotros problema que nos hagan propaganda, buena o mala es propaganda, entonces finalmente pudiéramos haberlo hecho.

Qué bueno que el Instituto tomó cartas en el asunto, qué bueno que el Instituto dictó las medidas cautelares de inmediato, pero también desvirtuó en la información.

Dice que baje el Gobierno del Estado lo que puso; no, es muy sencillo, son garantes.

El Gobierno del Estado, en su calidad de garante exclusivamente, acate el presente acuerdo tomando en consideración que a nivel jurídico el garante se vio obligado a responder por otra persona.

Como la denuncia es contra quien resulte responsable, y sí, el Instituto está haciendo un acuerdo, la autoridad es el gobierno y quien tiene los elementos para cumplirla de inmediato es el gobierno, finalmente a él se dirige la autoridad electoral para hacerlo.

Yo nada más diría en este sentido, porque el propio resolutivo lo señala, que no se inmiscuya al Gobierno del Estado.

Y como lo he dicho en otras ocasiones, en los seis años que llevamos aquí, si hay denuncias concretas contra servidores públicos fundadas y motivadas conforme a derecho, háganlas, denúncienlos, fundaméntenlos y procedan conforme a derecho.

Eso es lo que se tiene que hacer, no con cuestiones legaloides, porque diría mi compadre "la lengua no tiene hueso, por eso la sueltan muy fácilmente".

Yo por eso les pediría que cuando presenten algo, lo hagan bien, y que no lloren de una supuesta contracampaña que les estamos haciendo con su mismo logotipo, a lo mejor son los del PRD que sí nos quieren y nos están haciendo esa campaña.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto general y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Antes de dar el uso de la palabra en tercera ronda, quiero pedirle al señor Secretario me haga favor de leer la primera parte del artículo 41 de nuestro Reglamento de Sesiones, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Artículo 41. En el curso de las deliberaciones los integrantes del Consejo General se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otro miembro del Consejo, así como efectuar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos integrados en el orden del día que en su caso se discutan.

Sería cuanto, señor Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

En tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ: Yo quiero concluir ya en este tema para comentarles a los jóvenes que hicimos un esfuerzo, porque era una sesión muy chica

y que vengan de Naucalpan hasta acá, pues no hubiera valido la pena por tres asuntos sin importancia.

En atención a su persona, hasta el Reglamento violaron mis compañeros.

Bienvenidos, muchas gracias por su presencia y, de veras, les estamos altamente reconocidos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Procuraré, a quien dice que no debemos tener la piel tan sensible, se sensibilice demasiado.

Pero atendiendo al Reglamento y siendo respetuosos de la llamada de atención que nos hace el Presidente, simplemente diría que efectivamente qué bueno que se reconvino, que no se dijo aquí. Sí está en el documento, por supuesto, hay presuntos.

De quien es el origen el gobierno es del Partido Revolucionario Institucional, por supuesto, ni modo que sea Futuro Democrático, ¿verdad?, aunque en otras ocasiones han ido juntos en ese partido. Por un lado es eso.

El otro tema es que: Qué bueno, como también se señala en la anterior intervención, la supuesta campaña que nosotros estamos realizando, no genera votos pero y vimos que sí genera reacción, y ya vimos cómo con esa actitud de soberbia realizan este tipo de espectaculares.

Hay que aclarar algo: La norma es muy concreta y expresamente señala que las instituciones no se tienen que meter a las etapas de precampaña y campaña, y la utilización de ese logotipo, en esa campaña o contracampaña, que no se quiere reconocer, está el logotipo del Gobierno del Estado de México y nosotros no lo pusimos.

Tampoco creo, como aquí se ha presuntamente acusado, que sea alguien del partido que yo represento. Eso lo tengo claro.

Hasta el momento no hemos visto ni manifestaciones ni tomas de calles, cómo sí lo hemos visto en el Partido Revolucionario Institucional, que están descontentos por la selección de sus candidatos; hay que ver el bosque y no sólo el árbol de frente.

Y, por supuesto, no me voy ir al Distrito Federal. Hemos hecho gobiernos exitosos como el de Ecatepec, donde le pudimos ganar al que ahora gobierna el Estado de México, y ojalá y también se pudiera, de la otra parte, estar resaltando los presuntos logros de los gobiernos municipales de Tecámac. Creo que no va a poder hacerlo quien ha estado debatiendo con su servidor.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Javier, por dejarme la última ronda. Ya me habías "coyoteado" demasiado.

Qué bueno que reconoce el PRD la utilización de este logotipo del Gobierno del Estado, qué bueno que lo reconoce, que es un delito, que es una "campaña negra", y que es ilícito. Qué bueno que lo reconoce, eso me encanta.

Los del PRD a lo mejor no toman calles, pero mandan espectaculares para contrarrestarlos.

Yo quisiera terminar porque vi una serie de declaraciones más electoreras que otra cosa: Que van acusar al Gobierno del Estado, al PRI, de usurpación de identidad, de falsificación de documentos, de falsificación de marcas, de documentos alterados; nada más le faltó agregar el delito de violación, nada más, en el buen sentido de las palabras, violación a las garantías individuales de los partidos; en el buen sentido de la palabra.

Yo sí le pediría que cuando hagan otra denuncia tengan la autoridad moral de no basarse en una contracampaña y que la autoridad electoral asuma su responsabilidad y la propia, si en determinado momento se comete un ilícito que llegue hasta la Procuraduría, así se haga.

Pero, yo reitero, reconocer la prontitud con que este Consejo hizo y dictó medidas cautelares, para que no sólo esos espectaculares, sino seguramente mi partido hará lo mismo, para que el logotipo que es el Gobierno del Estado no se utilice ni en una ni en otra forma.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este asunto general y en tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra la ciudadana representante del Partido Futuro Democrático, por favor.

REPRESENTANTE DE FUTURO DEMOCRÁTICO, C. ALMA PINEDA MIRANDA: Gracias, señor Presidente.

Otra llamada de atención aquí al compañero. Ya usted le llamó la atención; conforme a lo que leyó ahora, ya que le pare en ese sentido.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señora representante.

Tiene el uso de la palabra, por haberlo solicitado previamente, el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO MORENO: Bien. Muchas gracias.

Nosotros para manifestar también nuestra preocupación sobre lo que hemos venido escuchando, coincidimos con algunos planteamientos de que el clima se está enrareciendo.

Y no es un asunto de discurso político, está sucediendo de forma cotidiana en todos los municipios del Estado de México y sí tiene que ver con el Gobierno del Estado y tiene responsables, tanto el gobernador, por supuesto, y si quieren datos y ejemplos sobre la tarjeta ya mencionada; que hay que decirlo por su nombre, es la efectiva y que funcionaría supuestamente como un apoyo a estudiantes.

En el municipio de Zacualpan tenemos un ejemplo, donde el funcionario del IMEBIS, responsable, por alguna razón, de la sección 5807, le niega la tarjeta a la que tiene derecho una ciudadana de nombre Irene Jiménez Beltrán y lo sabemos muy bien y está documentado el tema, porque es militante de MORENA y por eso se le niega la tarjeta.

Así es que el programa sí está siendo utilizado con esos fines. Para que quede claro de lo que está pasando en el Estado de México, y más allá de invitar al razonamiento a los jóvenes que nos acompañan, les queremos decir que son precisamente ellos el futuro y son quienes no se dejarán engañan nuevamente por el régimen.

Sería cuanto.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este asunto general, tiene uso de la palabra en tercera ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias.

Con su venia, Consejero Presidente.

Finalmente, porque creo que va a ser el último comentario, al menos eso creo, después de este penoso asunto que hoy se trajo a la mesa y que dado los razonamientos jurídicos que permitan sugerir que es un asunto muy grave esto que se está exponiendo el día de hoy.

No es una cosa sencilla y la manera tan lúdica como se ha tratado el asunto, en mi opinión, no está en correspondencia con la gravedad del tema, no es un asunto ni sencillo ni pasable y por supuesto que es reprobable.

Pero aquí son las instancias correspondientes, en este caso, seguramente la FEPADE, que debe ser el órgano que debería de conocer cuando menos la queja desde el punto de vista jurídico, a efecto de indagar el origen de los recursos y el autor material

e intelectual de esta campaña. Y finalmente es lo que nos va a aclarar qué es lo que está pasando aquí.

Consideramos, como partido y que al enrarecer de esta manera el clima electoral y al suponer que no hay autores y que menos pudiera haber algún autor intelectual y que ahí se quede el asunto y que ya quien se queje o demuestre si tiene o no tiene razón, es claro que aquí extraña, afecta gravemente al proceso electoral, este asunto.

No tiene otro carácter, daña, golpea, pone en duda y pone una gran responsabilidad a los órganos electorales para que hagan bien su tarea.

Habremos de esperar, quiero aquí sugerirle, más bien es un pedimento que hacemos al Presidente para que gire instrucciones y que se entregue un informe, en la medida de las capacidades jurídicas y facultades que este órgano tiene, a efecto de ver qué se está haciendo, quién es, indagar, acercar esta información que nos permita entender qué es lo que está pasando aquí.

Insisto, no queremos ser irresponsables y lanzar dardos y acusaciones infundadas, si el órgano electoral se puede manifestar en este sentido, sobre este asunto, que lo haga, es importante y es urgente que ello pase.

Y al mismo tiempo, a los señores jóvenes estudiantes que hoy nos visitan, aunque no está en el orden del día, espero que no rompamos el protocolo, por supuesto que nos sumamos a un buen mensaje en positivo.

Esto que acaban de ver ustedes no es el ambiente que queremos construir en nuestro Estado, sin embargo, si las cosas van por la ruta que van, creo que esto es poco, les falta ver muchas cosas más.

Pero independientemente de ello, nuestro reconocimiento y bienvenidos a este órgano electoral.

Sesión: 12

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Al no haber más intervenciones, le pido al señor Secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, es el número siete y corresponde a la declaratoria de clausura de esta sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Siendo las 19:53 horas de este día miércoles, 25 de marzo de 2015, damos por clausurada esta Novena Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchas gracias y buenas noches.

-----000-----

AGM